Año de 1942 Miércoles 13 de Mayo Núm. 57

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

1234

Gobierno Civil de la provincia

CIRCULARES

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, en escrito número 1.559 de fecha 5 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña, con motivo de la pensión de orfandad solicitada por los hijos del que fué Secretario de la Corporación don Gregorio Sanz Moral, remitido a este Ministerio a los efectos de verificar el prorrateo preceptuado por el artículo 46 del reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Resultando: que el causante prestó servicios por espacio de más de veinte años en el Ayuntamiento de Valdezate (Burgos) y el citado Fuente el Olmo de Fuentidueña, habiendo disfrutado como mayor sueldo durante dos años el de 3.000 pesetas anuales incluído los quinquenios.

Considerando: que el Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 47 del mencionado reglamento, acordó conceder la pensión solicitada.

Esta Dirección General ha efectuado el oportuno prorrateo de la misma, que importa 750 pesetas anuales, como cuarta parte del expresado sueldo regulador, con arreglo al cual el Ayuntamiento de Valdezate contribuirá al pago de la pensión con la cuota mensual de 38,65 pesetas y el de Fuente el Olmo de Fuentidueña, con la de 23,85 pesetas, cuyo total de 62,50 pesetas, dozava parte de la pensión anual, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña, recaudando del de Valdezate la cantidad que le corresponde satisfacer.

Lo que con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de su procedencia digo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones contribuyentes y el de los interesados, significándole que el presente prorrateo deberá publicarse a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia».

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto por la superioridad.

Segovia, 8 de Mayo de 1942.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

1255

En cumplimiento de la orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de los corrientes, se hace público que en tanto subsista el adelanto de la hora establecida por la orden de 2 de Mayo de 1942, los espectáculos teatrales de género lírico y los llamados de comedia y verso, podrán terminar a la una de la mañana, manteniéndose con esta excepción, en todo su vigor, lo demás dispuesto en la de 25 de Noviembre de 1940.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 11 de Mayo de 1942.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

1245

MINAS

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Teodoro Ayuso Alonso, vecino del Espinar (Segovia), ha presentado en este Gobierno de provincia el día 9 de Abril de 1942, una solicitud pidiendo la propiedad de cuarenta pertenencias de una mina de wolfram cuyo expediente tiene el n.º 538, que tendrá por nombre «Fitina», sita en el paraje kilómetro 72 de la carretera de Madrid a Segovia, término municipal de Otero de Herreros.

Designa las cuarenta pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el kilómetro 72 de la carretera de Madrid a Segovia, enclavado en el término municipal de El Espinar (Segovia); en dirección NO. se medirán 600 metros, colocándose la 1.ª estaca; de ésta se medirán 400 metros en dirección NE. colocándose la 2.ª estaca; de ésta y en dirección NO. se medirán 1.000 metros, colocándose la 3.ª estaca; de ésta se medirán 400 metros en dirección SO. colocándóse la 4.ª estaca; de ésta a la primera se medirán 1.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta pertenencias mineras que se solicitan.

Y habiendo sido admitida por decreto de 28 de Abril de de 1942, la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Otero de Herreros, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de minas de 4 de Marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho prsenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 28 de Abril de 1942.—Manuel de Landecho.

1246

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que don Teodoro Ayuso Alonso, vecino de El Espinar (Segovia), ha presentado en este Gobierno de provincia el día 9 de Abril de 1942, una solicitud pidiendo la propiedad de 72 pertenencias de una mina de wolfram, cuyo expediente tiene el número 539, que tendrá por nombre «Adoración», sita en el paraje finca La Marcial, término municipal de Vegas de Matute.

Designa las setenta y dos pertenencias que solicita en esta forma: Al Norte magnético se tomará como punto de partida el ángulo Noroeste magnético de la finca La Marcial, en dicho término de Vegas de Matute (Segovia), propiedad de don Facundo y Leoncio de Pablos; de ésta se medirán 300 metros en dirección SO. colocándose la primera estaca; de ésta y en dirección SE. se medirán 1.000 metros, colocándose la 2.ª estaca; de ésta en dirección NE. se medirán 600 metros, poniéndose la 3.ª estaca; en dirección NO. se medirán 1.200 metros, colocándose la 4.ª estaca; y de ésta y en dirección SO. se medirán 600 metros, colocándose la 5.ª estaca, y de ésta a la primera, se medirán 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 72 pertenencias mineras que se solicitan de wolfran y otros minerales.

Y habiendo sido admitida por decreto de 28 de Abril de 1942, la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Vegas de Matute, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de Marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 28 de Abril de 1942.—Manuel de Landecho.

1247

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que don José de Frutos López, vecino de Segovia, calle de Cervantes, núm. 19, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 15 de Abril de 1942, una solicitud pidiendo la propiedad de veinte pertenencias de una mina de sílice y arcillas, cuyo expediente tiene el número 540, que tendrá por nombre «Lola», sita en el paraje «Barranco de la Pradera» y «El Manadero», término municipal de Los Huertos.

Designa las veinte pertenencias que solicita en esta forma: se tomará por punto de partida la llamada «Fuente de la Gota» en el referido barranco, desde donde se medirán 75 metros al Oeste 20° Norte y se colocará la 1.ª estaca; desde este punto se medirán 150 metros en dirección Sur 20° Oeste, colocándose la 2.ª estaca; de ésta a la 3.ª se medirán 500 metros al Oeste 20° Norte; desde ésta se medirán al Norte 20° Este 400 metros, fijándose la 4.ª estaca; de 4.ª a 5.ª se medirán 500 metros al Este, 20° Sur, y desde ésta con dirección Sur 20° Oeste, se medirán 250 metros, viniendo a coincidir con la 1.ª estaca y quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas. El Norte empleado es el magnético y los grados sexagesimales.

Y habiendo sido admitida por decreto de 28 de Abril de 1942 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Los Huertos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de Marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 28 de Abril de 1942.—Manuel de Landecho.

1248

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS.—REPARACIÓN

Terminadas y recibidas las obras de reparación de los kilómetros 43 al 57,472 de la carretera local de Sepúlveda a Cuéllar, y en cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL a fin de que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcalídas de Hontalbilla, Frumales, Dehesa Mayor, Escarabajosa de Cuéllar y Cuéllar, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certifición haciendo constar las reclamacio-

nes que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras don Pablo Salvador Elizondo; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de Marzo de 1909 («Gaceta» del 11 de Abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 8 de Mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe accidental, E. Pérez Losada.

1249

Junta Provincial de Primera Enseñanza

Nombramiento de Maestros

En el día de la fecha se han adjudicado las Escuelas que se indican a los siguientes señores:

A D. Alfredo Guillermo Gascuñana Rodríguez, la Escuela unitaria de niños de Barbolla, con carácter de interino.

A D. Tomás Ingelmo Rodríguez, la Escuela mixta de Ituero y Lama, con carácter de interino.

A don José Luis García Ruiz, la escuela mixta de Sequera de Fresno, con carácter de sustituto.

A doña Ramona Santarén Rodriguez, la escuela mixta de Las Navillas, con carácter de sustituta.

Estos nombramientos no tendrán efecto hasta la publicación de presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segovia, 7 de Mayo de 1942.—El Secretario, J. Gómez Andrés.-V.º B.º: El Presidente, F. Martín y Gómez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1227

SEGOVIA

ANUNCIO

En esta Alcaldía ha sido presentada, con fecha 25 de Abril último, una instancia suscrita por el vecino de esta capital don Demetrio San Frutos, en la que solicita autorización para construir, en la casa de su propiedad, sita en San Quirce, número 8, un pequeño horno para repostería.

Se hace público por medio del presente anuncio con el fin de que los vecinos que puedan creerse perjudicados por la realización de la citada obra en proyecto, puedan formular, en término de ocho días hábiles, a partir de la fecha de este anuncio, las reclamaciones que estimen pertinentes, en el negociado 3.º de esta Secretaría municipal.

Segovia, 7 de Mayo de 1942.—El Alcalde, A. Reguera.

1236

RIOFRIO DE RIAZA

SUBASTA

El día 21 del actual, a las doce horas, tendrá lugar en el salón de esta Casa Consistorial, ante el Alcalde presidente de la misma o de quien legalmente le sustituya, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte «Dehesa Boyal» núm. 81 del catálogo, durante el corriente año forestal, bajo el tipo de tasación de mil quinientas pesetas (1.500), y con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en esta Secretaría, en los que también se expresa el número de cabezas de ganado de cada clase, objeto de aprovechamiento, así como la superficie acotada; pudiendo ser examinadas todos los días laborables durante las horas de oficina, desde el siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposicione se harán por pliego cerrado en papel de la clase correspondiente, con arreglo al modelo de proposición que se inserta a continuación; pudiendo ser presentados en la Secretaría de la Comunidad todos los días laborables y durante la primera media hora de la subasta.

Riofrío, 21 de Mayo de 1942.—Petronilo Gil.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal corriente expedida en..., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Riofrío en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm..., y en las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha entidad para el aprovechamiento de los pastos durante el corriente año forestal del monte «La Dehesa Boyal», se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento de los pastos durante el año actual con estricta sujeción a lo dispuesto en los mismos por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1221

ESCOBAR DE POLEDNOS

D. Fidel Gil Francisco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Escobar de Polendos.

Hago saber: Que la cobranza del primer semestre del repartimiento de utilidades del año actual, se verificará en esta localidad y su Casa Consistorial por el Recaudador municipal designado al efecto, el día doce del actual, durante las horas de las diez de la mañana a las cuatro de la tarde.

En su consecuencia se invita a los contribuyentes, a que verifiiquen el pago de sus cuotas en el día dicho y en todo caso en el domicilio del Recaudador, hasta el día 30 del corriente; pues de lo contrario incurrirán en el apremio correspondiente, sin más notificación ni requerimiento.

Escobar de Polendos, a 6 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Fidel Gil.

1264

PRADALES

Don Sebastián Muñoz López, Alcalde nacionol de Pradales, hago saber: Que para la designaciód de los vocales electos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del reparto de utilidades de este año, se tendrán presentes las reglas siguientes:

1.ª La elección empezará a las nueve y terminará a las trece horas del día 17 de Mayo corriente y en la Casa Consistorial, ante los Vocales natos de ambas Comisiones.

2.ª Cada elector podrá votar por cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros para la parte real, y por tres vecinos para la parte personal, o sea tantos Vocales como han de elegirse.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra la elección y proclamación de los Vocales pueden presentarse en el plazo de tres días ante la Comisión de escrutinio y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en cinco días siguientes a su notificación, ante el Tribunal provincial de repartos.

Pradales, 9 de Mayo de 1942. — El Alcalde, Sebastián Muñoz.

IGUAL convocatoria hacen los Presidentes de las Comisiones de evaluación de **Escalona del Prado**, fijando para la elección el día 17 de Mayo actual, comenzando a las diez y terminando a las catorce horas, en la Casa Consistorial.

1230

VALTIENDAS

Por el Recaudador municipal de esta villa se cobrarán las cuotas de utilidades municipales y pastos del primer semestre actual, durante los días 27, 28, 29 y 30 del corriente mes, en la Casa Consistorial de este pueblo.

En su consecuencia se invita por el presente a todos los contribuyentes, comprendidos en los repartimientos a que verifiquen sus pagos en expresados días durante las horas de oficina; caso de no verificarlo, incurrirán en el correspondiente apremio que marca el estatuto de recaudación.

Valtiendas, 21 de Abril de 1942. —El Alcalde, Justo Iglesias.

1232

GARCILLAN

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día dos de los corrientes, acordó practicar un deslinde en todas las vías pecuarias de carácter local, dando principio dicha operación a las nueve horas del día treinta del actual mes y continuando dicha operación en los días sucesivos.

Lo que se hace público por medio del presente, que servirá de notificación y aviso para todos sus efectos, a los dueños o apoderados de terrenos colindantes a las vías que corresponde deslindar, por si estiman oportuno asistir a dichas operaciones; debiendo acudir provistos de documentos legales si tuvieren que hacer alguna observación o reparo en las operaciones que se vayan realizando.

Garcillán, 6 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Máximo Sanz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1256

SEGOVIA

Don Rodrigo Barrio Mayo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad de Segovia.

Hago saber: Que por D.ª Valentina Callejo San José se ha promovido demanda a juicio verbal civil contra D. Hilario de Frutos Velasco, en reclamación de 990 pesetas, y por providencia de hoy se ha señalado para la comparecencia el día 22 del actual y hora de las doce, en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, número 3, y se cita por medio del presente al demandado vecino de esta capital, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que comparezca a dicha comparecencia con los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Segovia a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—Rodrigo Barrio.—El Secretario, P. Conde.

1195

SEPULVEDA

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de instrucción de Sepúlveda y su partido.

Por el presente hago saber: que en méritos del sumario que en este Juzgado se sigue con el n.º 9 de 1942, sobre robo de caballerías y otros semovientes y efectos que a continuación se reseñarán, sustraídos en la noche del 8 al 9 del pasado mes de Abril de los domicilios de los vecinos de Aldealengua de Pedraza, de este partido judicial, Canuta Hernanz López, Félix Navarro de Blas, Raimundo Arcones Fraga y Prudencio González García, se ha acordado el interesar a todas las autoridades tanto civiles cono militares, Guardia Civil y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes y efectos sustraídos, así como procederse a la detención del autor o autores del hecho caso ser habidos y ser puestos a disposición de este Juzgado.

Señas de los semovientes y efectos:

Una burra de pelo rucio, cerdas largas en las orejas, sin herrar, con cinco cuartas de alzada.

Un buche de pelo rucio de dos años, sin herrar, y una bucha de pelo de rata de un año, propiedad de Canuta Hernanz.

Una burra pelo conejo de seis años, bastante picona de los dientes y desfigurados y herrada de las manos, preñada, dos sogas de esparto y dos mantas viejas; todo ello propiedad de Félix Navarro de Blas.

Uua burra de pelo negro, de ocho años, rabo pelado, preñada, de alzada más bien pequeña y desherrada, y una bucha de pelo negro con el rabo igual que la anterior, propiedad de Raimundo Arcones.

Uua burra de pelo rubio de 16 años, con el rabo nu poco pelado, desherrada y seis cuartas de alzada, cabezada con cadena, y cuatro gallinas y un gallo, propiedad de Prudencio González.

Dado en Sepúlveda a 1 de Mayo de 1942.— El Juez de instrucción, Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, Gregorio Bragado Alvarez.

PALENCIA 1257

REQUISITORIA

Cuesta Ibáñez, Félix, de 23 años de edad, soltero, hijo de Andrés y de Faustina, electricista, natural de Becerril de Ayllón, reingresará sin demora en la Colonia Penitenciaria de Dueso (Santoña), al objeto de continuar extinguiendo las condenas impuestas por la Audiencia Provincial de Palencia en causa de este Juzgado núm. 116 de 1933, por estafa y uso de nombre supuesto. Bajo los apercibimientos de ley si no comparece.

Dado en Palencia a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—Firmado. — El Secretario, Hipólito Codesido.

1250

LA LEGION.—PRIMER TERCIO

Juzgado eventual número 5

EDICTO

Instruyéndose en este Juzgado del Primer Tercio de La Legión, expediente de prevención de ab intestato con motivo del fallecimiento en acción de guerra del legionario Félix Andrés Arévalo, hijo de Gabriel y de Felipa, natural de Carbonero el Mayor, provincia de Segovia, de veinticinco años de edad, de estado soltero, de oficio albañil, avecindado antes de su ingreso en este Cuerpo en Carbonero el Mayor, por el presente se cita a cuantas personas se crean con derecho a la herencia del citado finado, para que en término de treinta dias, comparezcan por sí o por medio de persona que legalmente le represente ante el Teniente Juez instructor del Juzgado eventual núm. 5 de este Primer Tercio, en Tauima, don Luciano Urieta Bono, a usar de sus derechos.

Tauima, 7 de Mayo de 1942.—El Teniente Juez instructor, Luciano Urieta Bono.

IMPRENTA PROVINCIAL